



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
23 de abril de 2012
Español
Original: inglés

13º período de sesiones

Doha (Qatar)

21 a 26 de abril de 2012

Foro Mundial de Inversiones Conferencia anual sobre los acuerdos internacionales de inversión

XIII UNCTAD

Celebrada en el Centro Nacional de Convenciones de Qatar (Doha), el 22 de abril de 2012

Resumen preparado por la Secretaría de la UNCTAD

1. La conferencia de 2012 sobre los acuerdos internacionales de inversión generó un fructífero debate entre una gran variedad de partes interesadas en los acuerdos internacionales de inversión (AII) (negociadores, profesionales de la inversión, juristas y la sociedad civil) sobre la mejor manera de que estos acuerdos favoreciesen el desarrollo sostenible. Los participantes intercambiaron experiencias y mejores prácticas y formularon sugerencias sobre el camino que había que seguir para mejorar la gobernanza mundial de la inversión. En todo momento, destacaron la valiosa contribución que el programa de trabajo de la UNCTAD en relación con los AII y el recién creado marco de políticas de inversión para el desarrollo sostenible podían ofrecer en esta esfera.

2. El formato de la conferencia consistió en un debate interactivo sin panelistas. Las deliberaciones entre expertos se articularon en torno a cuatro temas: a) intercambio de mejores prácticas respecto del planteamiento general de los países en materia de AII; b) intercambio de experiencias en lo tocante a las controversias relacionadas con las políticas públicas; c) el caso concreto de la región árabe, y d) el camino a seguir.

3. En las deliberaciones se pusieron de relieve las dificultades que afrontaba la comunidad de los AII y la necesidad de aunar fuerzas —también en un contexto multilateral— a fin de que la maraña de los AII, que tenía múltiples facetas y capas, tuviese efectos más favorables para el desarrollo sostenible. Esta cuestión era especialmente pertinente en un momento en que la formulación de políticas de inversión en el plano internacional estaba experimentando una rápida evolución con la incesante aparición de elementos novedosos (por ejemplo, la revisión de las Directrices para la inversión internacional de la Cámara de Comercio Internacional, el nuevo modelo de tratado bilateral de inversión (TBI) de los Estados Unidos de América y los principios compartidos en materia de inversión internacional de la Unión Europea y los Estados Unidos de América).

4. El intercambio de experiencias con respecto al enfoque de los países para la formulación de políticas de inversión internacional (por ejemplo, el Brasil, la Unión Europea, China, Sudáfrica y los Estados Unidos de América) generó un fructífero debate y muchas de las opiniones coincidieron con las manifestadas por oradores de la región árabe (por ejemplo, Egipto, el Iraq, Marruecos y Qatar). Por lo general, en las intervenciones se destacó la importante evolución que estaba experimentando la formulación de políticas en materia de AII y sirvieron para determinar "el camino a seguir". Se confirmó la idea de que el hecho de que un país reconsiderase el planteamiento de los AII no era excepcional, sino que era parte de un cambio de gran envergadura en las políticas de todos los países.

5. Si bien había importantes diferencias entre las prácticas actuales de los distintos países, se observaron varias características comunes. Entre ellas cabe destacar: a) el fortalecimiento de la dimensión del desarrollo en el régimen de los AII; b) la promoción del equilibrio y la coherencia (por ejemplo, entre las diferentes normas que regulan la inversión internacional); y c) la manera de enfrentarse a las dificultades que plantean algunas cláusulas específicas (por ejemplo, el trato justo y equitativo, la expropiación, el trato de la nación más favorecida, la transferencia de fondos y las cláusulas de alcance general). Los participantes convinieron en que las generaciones anteriores de AII carecían de disposiciones relacionadas con el desarrollo sostenible y señalaron que en la nueva generación de esos acuerdos ya se empleaba terminología innovadora relativa a tratados sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente, el trabajo y los derechos humanos. Sin embargo, hubo divergencia de opiniones en cuanto a si las mejores prácticas de hoy en día eran o no suficientes para superar plenamente las dificultades. Un orador preguntó si los AII debían ser o no más claros al afirmar que no había contradicción alguna entre la protección de la inversión y el derecho a regular.

6. El intercambio de experiencias de los países generó opiniones divergentes con respecto a los efectos que los AII podían tener en la captación de inversión extranjera. Mientras que numerosos oradores sostenían que no había pruebas convincentes de que la firma de un tratado bilateral de inversión conllevara un aumento de la inversión extranjera directa (IED), otros consideraban que los AII eran un instrumento importante para captar inversión extranjera y proteger las inversiones en el exterior. Un tema relacionado con esa cuestión era la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección de los inversores en el extranjero y la conservación del espacio nacional para formular políticas públicas, aspecto que revestía interés especial para los países que eran tanto destino como origen de importantes flujos de IED.

7. Se consideró que la solución de diferencias entre inversores y Estados era uno de los problemas más actuales y delicados, por lo que los participantes convinieron en que era preciso solucionar los problemas que planteaban. El ejemplo del "*asunto Phillip Morris*" sacó a relucir las dificultades concretas a las que tendrían que enfrentarse los países, y se consideró que en los casos en que se cuestionaban las medidas de salud pública desvirtuaban el objetivo originario de los AII. La institución del Defensor del Inversionista en la República de Corea y los servicios de atención posinversión se mencionaron como ejemplos concretos de como evitar una escalada de diferencias entre inversores y Estados. Entre otras sugerencias concretas, se señaló la promoción de la transparencia, los mecanismos para garantizar la neutralidad de los árbitros y la creación de un órgano de apelación. En la reunión se destacó la importancia de velar por la previsibilidad y la coherencia, y se intentó determinar qué tipo de normas (basadas, por ejemplo, en los principios de interpretación de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados) podrían convenirse para subsanar la falta de previsibilidad experimentada en casos recientes.

8. Al examinar el camino a seguir en cuanto a la mejor manera de que estos acuerdos contribuyeran al desarrollo sostenible, se procedió a una evaluación de como se aplicaban

en la práctica cada uno de los principios establecidos en el marco de políticas de inversión para el desarrollo sostenible de la UNCTAD. En ese contexto, los participantes coincidieron en la necesidad de encontrar un equilibrio entre el derecho de los Estados a regular y las exigencias y derechos de los inversores. Los participantes subrayaron la necesidad de estudiar la forma de imponer obligaciones a los inversionistas, en particular la obligación de respetar las leyes del Estado receptor, de contribuir al desarrollo sostenible y evitar las actividades ilícitas.

9. Los participantes también coincidieron en que los AII debían servir para lograr objetivos más amplios, entre ellos, el desarrollo sostenible, la efectividad de los derechos humanos y otros valores comunes importantes (por ejemplo, el aumento del nivel de vida de las personas en lo que respecta a la igualdad social y la creación de empleo). En ese sentido, varios participantes destacaron la necesidad de que se prestase mayor atención a la calidad de la IED y se fortaleciese la función de promoción de la inversión de los AII.

10. Los participantes convinieron en que la mejor manera de lograr todo eso era mediante un diálogo inclusivo, abierto y transparente, y destacaron que la reunión ya era un primer e importante paso en esa dirección. En ese contexto, consideraron que el Foro Mundial de Inversiones era un mecanismo verdaderamente interactivo e inclusivo para tratar cuestiones relacionadas con la inversión, que además permitía informarse acerca de otros temas y actividades paralelas y establecer vínculos entre ellos. Se señaló que en la Mesa redonda sobre fondos soberanos se había considerado que el régimen de los AII era demasiado complejo para fomentar la inversión de esos fondos en los países menos adelantados. Del mismo modo, en la conferencia tripartita sobre la promoción de las inversiones se había propuesto fortalecer la función de promoción de la inversión de los AII. Los participantes también valoraron positivamente que la conferencia sobre los AII informara de su labor a la Mesa redonda ministerial 2, ya que permitiría que las cuestiones relacionadas con los AII fuesen examinadas al más alto nivel y consideradas en los procesos multilaterales de búsqueda de consenso.

11. Muchos de los participantes celebraron la contribución de la UNCTAD, por medio de su labor de investigación y análisis, a un discurso informado sobre los AII y el desarrollo sostenible, y varios países solicitaron apoyo y asistencia técnica específica al respecto. Si bien el objetivo general era imponer claridad, estructura y disciplina en todo lo relacionado con los AII y la solución de diferencias entre inversores y Estados, la formulación de políticas en materia de AII debía considerarse como un proceso dinámico y flexible en que debían participar todas las partes afectadas. Un debate en línea sobre el marco de políticas de inversión para el desarrollo sostenible podría ser una excelente manera de contribuir al logro de ese objetivo.